

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 182

JUEVES 31 DE JULIO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....			2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores			3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 »
PAGO ADELANTADO			
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.			
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS			

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.887

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio último; previo informe del Distrito Forestal, he acordado que a partir del próximo domingo (día 3 de agosto), sea levantada la veda para las palomas, tórtolas y codornices en todo el término de esta provincia en que se encuentren levantadas las cosechas, aunque los haces y gavillas estén sobre el terreno, a excepción de los términos municipales de Cabra, Priego y Rute, donde no podrá cazarse hasta que se levante la veda en general, por haberlo así solicitado de este Gobierno Civil las Sociedades de Cazadores de dichas ciudades; encargando a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mía, vigilen para que las demás especies sean respetadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Córdoba, 31 de julio de 1952.—
El Gobernador Civil interino. **Aurelio Villalón Coello.**

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.845

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc., correspondientes al tercer trimestre de este año, dará comienzo el día 1 de agosto próximo para terminar el 10 de septiembre siguiente, efectuándose en los días

y pueblos que a continuación se expresan; debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de septiembre podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la Zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficina y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúa del 21 al 30 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Obejo, del 8 al 10 de agosto.

Villaviciosa, del 12 al 17 de agosto.

Zona de Aguilar

Aguilar de la Frontera, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Moriles, del 1 al 3 de agosto.

Monturque, del 4 al 6 de agosto.

Puente Genil, del 11 al 16 de agosto.

Zona de Baena

Baena, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Luque, del 5 al 9 de agosto.

Valenzuela, del 17 al 19 de agosto.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

El Carpio, del 4 al 6 de agosto.

Pedro Abad, del 7 al 9 de agosto.

Cañete de las Torres, del 13 al 16 de agosto.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Doña Mencía, del 7 al 9 de agosto.

Nueva Carteya, del 13 al 16 de agosto.

Zuheros, del 4 al 6 de agosto.

Zona de Castro del Río

Castro, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Espejo, del 1 al 5 de agosto.

Zona de Fuente Obejuna

Belmez, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Blázquez, el 8 y 9 de agosto.

Espiel, del 20 al 22 de agosto.

Fuente Obejuna, del 11 al 18 de agosto.

La Granjuela, el 7 de agosto.

Peñarroya-Pueblonuevo, del 1 al 9 de agosto.

Valsequillo, el 21 y 22 de agosto.

Villaharta, el 29 de agosto.

Villanueva del Rey, del 25 al 27 de agosto.

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Bellalcázar, del 11 al 14 de agosto.

Fuente La Lancha, el 1 de agosto.

Santa Eufemia, el 3 y 4 de agosto.

Villarralto, el 7 y 8 de agosto.

El Viso, del 5 al 7 de agosto.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Encinas Reales, del 4 al 9 de agosto.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Zona de Montoro

Montoro, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Adamuz, del 13 al 15 de agosto.

Cardena, del 19 al 21 de agosto.

Villafranca, del 5 al 7 de agosto.

Villa del Río, del 1 al 3 de agosto.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Almodóvar, el 4 y 5 de agosto.

La Carlota, del 19 al 23 de agosto.

Fuente Palmera, del 26 al 29 de agosto.

Guadalcalzar, el 11 y 12 de agosto.

Hornachuelos, el 1 y 2 de agosto.

Palma del Río, del 6 al 9 de agosto.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Alcaracejos, el 8 al 9 de agosto.

Añora, el 28 y 29 de agosto.

Conquista, el 6 y 7 de agosto.

Dos Torres, del 25 al 27 de agosto.

El Guijo, el 14 de agosto.

Pedroche, el 22 y 23 de agosto.

Torrecampo, del 19 al 21 de agosto.

Villanueva de Córdoba, del 1 al 6 de agosto.

Villanueva del Duque, del 11 al 13 de agosto.

Zona de Priego de Córdoba

Priego, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Almedinilla, del 5 al 7 de agosto.

Carcabuey, del 1 al 4 de agosto.

Fuente Tójar, el 8 y 9 de agosto.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Fernán-Núñez, del 18 al 21 de agosto.

Montalbán, del 4 al 6 de agosto.

Montemayor, del 13 al 16 de agosto.

Santaella, del 7 al 9 de agosto.

San Sebastián de los Ballesteros, el 1 y 2 de agosto.

La Victoria, el 1 y 2 de agosto.

Zona de Rute

Rute, del 1 de agosto al 10 de septiembre.

Benaméjia, del 7 al 11 de agosto.

Iznájar, del 18 al 22 de agosto.

Palenciana, el 5 y 6 de agosto.

Córdoba, 26 de julio de 1952.—
Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Núm. 2.858

Subasta de las obras del Proyecto Desglosado del de Abastecimiento de Aguas a la ciudad de Córdoba

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1.º de septiembre de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 40.000.000 de pesetas.

La fianza provisional a 330.000 pesetas.

La subasta se verificará en la ci-

tada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Director General, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Anuncio colectivo para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto Presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 30 del próximo mes de agosto, en el Juzgado de Iznájar a las doce horas.

Núm. 2.826

Nombre del deudor: Don Francisco Aguilera Pecheco.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida, tierra de cereal y olivar en el paraje Regajo, polígono 38, parcela 410, con 80 áreas y 14 centiáreas, linda a Norte con María Lobato Caballero; Este, con José Guerrero Serrano; Sur, Francisco Jiménez Aguilera y Poniente, con Antonio Aguilera Pacheco.

Capitalización de la misma, pesetas 4.292'40.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 4.292'40 pesetas.

Núm. 2.827

Nombre del deudor: Don Francisco Cobo Ordóñez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida, Tierra de olivar en el paraje Cierzo del Mayorazgo, polígono 13, parcela 423, con 41 áreas y 74 centiáreas; linda a Norte, con Juan Antonio Muñoz Caballero; Este y Sur, con Juan Pacheco Aguilera y al Poniente con el Arroyo de Solerche.

Capitalización de la misma, pesetas 1.794'80.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 1.794'80 pesetas.

Núm. 2.828

Nombre del deudor: Don Teodoro Cruz Paredes.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida, Tierra de erial pastos y olivar, en el paraje Sauzadilla, polígono 23, parcela 63, con 59 áreas y 24 centiáreas; linda a Norte, Este y Poniente, con Diego Ortiz Matas y al Sur, con el Arroyo de la Suazadilla.

Capitalización de la misma, pesetas 1.808'60.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 1.808'60 pesetas.

Núm. 2.829

Nombre de la deudora: Doña Antonia Serrano Canadas.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra de cereal en el paraje Cabrerías, polígono 22, parcela 104, con 1 hectárea, 31 áreas y 60 centiáreas; linda a Norte con Francisco Pacheco Hinojosa; Este, con Cipriano García Pacheco; Sur, camino de la Loma y Poniente, con Salvador Quintana Castillo.

Capitalización de la misma, pesetas 5.000'80.—Cargas que la gravan, ningunas.—Valor para la subasta, 5.000'80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de Propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes el precio de su remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de su remate, se decretará la pérdida del depósito constituido el cual será ingresado en el Tesoro, en calidad de Recursos eventuales, de conformidad con lo que dispone el apartado letra e) del artículo 104 del citado Estatuto.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el débito principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

En Iznájar, a 9 de julio de 1952.—Juan V. Rodríguez.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.888

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, un Proyecto de Presupuesto Extraordinario para obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad, queda expuesto al público en las Oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten por las personas a que hace referencia el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que además de hacerse público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expone por medio de igual edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Córdoba, a 30 de julio de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

HINOJOSA DEL DUQUE

Por error de imprenta sufrido en el párrafo tercero del edicto número 2.731 del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 174 de fecha 22 del corriente mes de julio se reproduce a continuación debidamente rectificado:

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce del día siguiente hábil al en que se cumpla diez hábiles, dada la urgencia de este arrendamiento, de aparecer este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PUENTE GENIL

Núm. 2.780

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, hace saber:

Que habiendo quedado confeccionado el Padrón, correspondiente al año de 1952, para la tasa sobre Escaparates, Vitricas, Muestras, Letreros, Anuncios, etc; instalados o con visibilidad en la vía pública, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente de este Ilustre Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente, para que pueda ser examinado por los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil, 21 de julio de 1952.—Jesús Aguilar,

FUENTE TOJAR

Núm. 2.789

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por la Corporación de mi presidencia, en su sesión ordinaria del día diez y seis de los corrientes, una transferencia de crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del vigente Presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a tenor del artículo 655 en armonía con el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen local aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Fuente Tojar, 16 de julio de 1952.—El Alcalde, Rafael Cano.

LOS MORILES

Núm. 2.790

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobada en principio una propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del actual presupuesto municipal ordinario de 1952, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas que deseen y poder aducir

contra el mismo las reclamaciones a que hubiera lugar en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 21 de julio de 1952.—El Alcalde, Rafael Chacón

MONTALBAN

Núm. 2.818

El Alcalde de esta villa de Montalbán.

Hago saber: Que durante el plazo de 8 días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina el Apéndice con los aumentos del líquido imponible de la riqueza urbana de este término en cumplimiento a lo ordenado por Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero del corriente año.

Montalbán, a 23 de julio de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.759

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico que después se dirá sustraído el día 4 del corriente mes en el pueblo de Puente Genil, a los vecinos de Badolosa, Angel y Alfonso Alvarez Morales, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que sigo con el número 136 del corriente año por hurto.

Metálico sustraído

Seiscientos veintitrés pesetas en billetes del Banco de España, uno de 500 pesetas, dos de 100, dos de 40 y tres de una peseta.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 14 de julio de 1952.—Pedro Escribano Serrano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.760

El Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, se cita al perseguido José López Peinado, de 44 años de edad, natural de Martos y vecino de Málaga, en calle Postigo de Arance, número 17, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Paseo de Agustín Aranda Romero, número 1, para ser oído en declaración en la causa que con el número 61 del corriente año se sigue por hurto de una cartera y metálico al referido López Peinado.

Al propio tiempo he acordado hacer el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio del presente a José López Peinado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 1.º de julio de 1952.—Pedro Escribano Serrano.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA